I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001464

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 17 AGO 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2065/2016; el Memorándum N°1000/303/2016 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 13 de julio de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **LUIS FERNANDO PEÑA RIVEROS**, cédula de identidad [redacted], en representación de doña **CESIA MAGDALENA ROJAS LOYOLA**, cédula de identidad [redacted], propietaria del automóvil marca Kia, Modelo Clarus, año 1998, Patente RP-9946, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2010.

1.1. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de un poder a don **LUIS FERNANDO PEÑA RIVEROS** quien viene en celebrar el convenio de pago conforme a las normas legales vigentes.

1.2. La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de **$255.102**.- (doscientos cincuenta y cinco mil ciento dos pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2010: $18.340.- más $ 4.438 de IPC.- más $25.967 de multa = $ 48.745.-
b) Año 2011: $18.822.- más $ 3.953 de IPC.- más $21.864 de multa = $ 44.639.-
c) Año 2012: $19.569.- más $ 3.131 de IPC.- más $17.706 de multa = $ 40.406.-
d) Año 2013: $20.003.- más $ 2.840 de IPC.- más $13.706 de multa = $ 36.549.-
e) Año 2014: $20.468.- más $ 2.231 de IPC.- más $ 9.534 de multa = $ 32.233.-
f) Año 2015: $21.599.- más $ 1.318 de IPC.- más $ 5.500 de multa = $ 28.417.-
g) Año 2016: $22.478.- más $ 270 de IPC.- más $1.365 de multa = $ 24.113.-

1.3. La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

1.4. En consideración a lo anterior, y lo informado por el Departamento de Permisos de Circulación, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en 7 cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores, según lo solicitado expresamente por el contribuyente:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001464

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $24.113.- (veinticuatro mil ciento trece pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $1.365.- (mil trescientos sesenta y cinco pesos) a multas.

B. El saldo, esto es $230.989.- (doscientos treinta mil novecientos ochenta y nueve pesos), se pagará en cinco cuotas mensuales de $38.498 (treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho pesos), correspondiendo a multas $15.712 en cada cuota, y una cuota de $38.499 (treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos), correspondiendo a multas $15.717, siendo los pagos el último día hábil de cada mes entre los meses de agosto de 2016 a febrero de 2017.

1.5. El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el convenio, procediéndose el cobro judicial de la suma adeudada.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesado
Dirección Jurídica
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN
ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y LUIS FERNANDO PEÑA RIVEROS EN REPRESENTACIÓN DE
CESIA MAGDALENA ROJAS LOYOLA

En Cerrillos, a 13 de Julio de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, R.U.T. 69.255.000-5, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **LUIS FERNANDO PEÑA RIVEROS,** cédula de [redacted] Maipo, , en representación de doña **CESIA MAGDALENA ROJAS LOYOLA,** cédula de [redacted] e ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Doña **CESIA MAGDALENA ROJAS LOYOLA**, es propietaria del automóvil marca Kia, Modelo Clarus, año 1998, patente **RP-9946**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2010. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de un poder firmado ante el Notario de Talagante María Eugenia Le-Bert Acheritogaray confiere poder a don **LUIS FERNANDO PEÑA RIVEROS** quien viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $255.102.- (doscientos cincuenta y cinco mil ciento dos pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2010: $18.340.- mas $ 4.438 de IPC.- más $25.967 de multa = $ 48.745.-
b) Año 2011: $18.822.- más $ 3.953 de IPC.- más $21.864 de multa = $ 44.639.-
c) Año 2012: $19.569.- más $ 3.131 de IPC.- más $17.706 de multa = $ 40.406.-
d) Año 2013: $20.003.- más $ 2.840 de IPC.- más $13.706 de multa = $ 36.549.-
e) Año 2014: $20.468.- más $ 2.231 de IPC.- más $ 9.534 de multa = $ 32.233.-
f) Año 2015: $21.599.- más $ 1.318 de IPC.- más $ 5.500 de multa = $ 28.417.-
g) Año 2016: $22.478.- más $ 270 de IPC.- más $1.365 de multa = $ 24.113.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo anterior, y lo informado por el Departamento de Permisos de Circulación, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **7** cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores, según lo solicitado expresamente por el contribuyente:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $24.113.- (veinticuatro mil ciento trece pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $1.365.- (mil trescientos sesenta y cinco pesos) a multas.

B. El saldo, esto es $230.989.- (doscientos treinta mil novecientos ochenta y nueve pesos), se pagará en cinco cuotas mensuales de $38.498 (treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho pesos), correspondiendo a multas $15.712 en cada cuota, y una cuota de $38.499 (treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve

pesos), correspondiendo a multas $15.717, siendo los pagos el último día hábil de cada mes entre los meses de agosto de 2016 a febrero de 2017.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando doña **LUIS FERNANDO PEÑA RIVEROS,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

LUIS FERNANDO PEÑA RIVEROS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

HTV